

DISPONE REEMPLAZO POR RENUNCIA DE BENEFICIARIA QUE SE INDICA EN NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROYECTO ORLANDO LETELIER, ETAPA I, DE LA COMUNA DE SAN VICENTE.

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RANCAGUA, 25 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2187

**VISTOS:**

1. D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
2. Resolución Exenta MINVU N° 146 de fecha 11 de febrero de 2021, que complementa selección de proyectos calificados al 03 de diciembre de 2020, que postularon al llamado en condiciones especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 584, (V. y U.), de 2020 del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y modifica Resoluciones Exentas N° 584 citada y N° 1.411 que aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de junio de 2020, ambas de Vivienda y Urbanismo del año 2020.
3. Carta s/n de fecha 06.04.2022 de la Entidad Patrocinante **Inmobiliaria Cruzero Ltda.**, mediante la cual solicita cursar reemplazo por renuncia de 1 beneficiaria, del Proyecto **Orlando Letelier, Etapa I**, código de proyecto 142526, de la comuna de San Vicente.
4. El Informe de fecha 16 de mayo de 2022, de la Sección de Postulaciones, mediante el cual se indica que procede el reemplazo de la beneficiaria que se indica a continuación, del Proyecto Orlando Letelier, Etapa I, de la comuna de San Vicente.
5. Reemplazo según el siguiente detalle;

RENUNCIANTE		REEMPLAZANTE	
NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT
ANTONIA ANDRARE	██████████	CRISTINA DEL CARMEN DUARTE FLORES	██████████

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Cruzero Ltda., para el reemplazo de doña Antonia Andrade, han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, toda vez que la reemplazante cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiada con Subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORIZÁSE**, el reemplazo de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, de la beneficiaria individualizada en el cuadro inserto en visto 5. de esta Resolución, en el sentido de establecer que la reemplazante corresponde a aquella que se identifica en el mismo cuadro.
2. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales, el Certificado de Subsidio para la beneficiaria reemplazante, individualizada en cuadro inserto en visto 5, en los términos que dispone el DS 49 (V. y U.) de 2011.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS**

PPP/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES